



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°38-2025 -MDS-D-A

Santo Domingo, 19 de marzo del 2025.

VISTO:

El Convenio interinstitucional N°028, para la asistencia técnica y ejecución de PIP con en la Gerencia sub Regional Morropón Huancabamba, de fecha 26 de setiembre de 2024; el Memorandum N° 003-2025-MDS-D-GM, de fecha 08 de enero del 2025; el Memorandum N°002-A-2025-MDS-D-GIDUR-ING.ACE/G, de fecha 09 de enero del 2025, ; la Carta N°001-2025-SGEO-ERB, de fecha 13 de enero del 2025; el Oficio N° 084-2025/GRP-402000-402400-402410, de fecha 06 de febrero del 2025, de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba; la Carta N°002-2025-ING.ACE, de fecha 03 de marzo del 2025; el Informe N°059-2025-MDS-D-SGEyO-ERB-SG, de la Subgerencia de Estudios y Obras, de a 13 de marzo del 2025; el Informe N°112-2025-MDS-D-GIDUR-ING.ACE/G, de fecha 13 de marzo del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, el Informe legal N°034-2025-MDS-D-ALE-ARVR, de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de marzo del 2025; sobre aprobación del expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DE TÚPAC AMARU, CHULUCANAS, AYABACA, 04 DE NOVIEMBRE Y CHICAMA, DISTRITO SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI N°2521183, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194º, modificado por la Ley N.º 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los gobiernos locales, son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de desarrollo local, proponiendo la ejecución de proyectos de inversión que mejoren las condiciones de vida de la comunidad, mediante la construcción de infraestructura vial y urbana, de saneamiento, electrificación, entre otros;

Que, con Resolución de Alcaldía N°085-2024-MDS-D-A, de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, de fecha 26 de marzo del 2024, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DE TUPAC AMARU, CHULUCANAS, AYABACA 04 DE NOVIEMBRE Y CHICAMA, DISTRITO SANTO DOMINGO- PROVINCIA DE MORROPON- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CUI N° 2521183, con precios vigentes al mes de marzo del 2024, para ser ejecutado bajo la sistema de contratación a precios unitarios y modalidad de ejecución por administración indirecta; disponiendo además, que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, implemente las acciones necesarias para su financiamiento y ejecución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



“Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura” Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

Que, con fecha 26 de setiembre del 2024, se firma el convenio interinstitucional N° 028, para la asistencia técnica y ejecución del proyecto de inversión **“RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DE TUPAC AMARU, CHULUCANAS, AYABACA 04 DE NOVIEMBRE Y CHICAMA, DISTRITO SANTO DOMINGO- PROVINCIA DE MORROPON- DEPARTAMENTO DE PIURA”**, CUI N°2521183, de competencia municipal exclusiva, entre la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba y la Municipalidad Distrital de Santo Domingo; donde la entidad municipal como objetivo principal autoriza en cambio de la unidad formuladora y unidad ejecutora de inversiones en favor de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, para la ejecución de las metas físicas del proyecto, de acuerdo al expediente técnico aprobado por la entidad municipal, en concordancia a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 76 de la ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Memorándum N°003-2025, de fecha 08 de Enero del 2025, la Gerencia Municipal comunica al Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la necesidad de actualizar y de ser necesario reformular el expediente técnico del proyecto **“RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DE TUPAC AMARU, CHULUCANAS, AYABACA 04 DE NOVIEMBRE Y CHICAMA, DISTRITO SANTO DOMINGO- PROVINCIA DE MORROPON- DEPARTAMENTO DE PIURA”**, CUI N° 2521183, teniendo en cuenta que se han superado los nueve meses como máximo de vigencia que el valor referencial del expediente técnico debe tener para un procedimiento de selección, conforme a lo establecido en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado; así mismo, considerando el convenio interinstitucional firmado con la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, para financiar y ejecutara el proyecto en el presente año como Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, con Memorándum N°002-A-2025-MDSD-GIDUR-ING.ACE/G, de fecha 09 de enero del 2025, el Gerente de Infraestructura Urbano Rural, solicita a la Subgerencia de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, la revisión integral, actualización y de ser necesario la reformulación del expediente técnico, de acuerdo a los ordenado por la Gerencia Municipal; siendo la municipalidad la responsable de elaborar, aprobar y actualizar el expediente técnico para la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la cláusula sétima del convenio interinstitucional firmado entre las partes; al haber superado los nueve meses de la última actualización, para que se puedan asignar los recursos necesarios que permitan la ejecución conforme a las normas y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; considerando además los tiempos que tomarían estas acciones, para lo cual sugiere se realice en planta.

Que, con Carta N°001-2025-MDSDSGE059-2025-MDSD-SGEyO-ERB, de fecha 13 de enero del 2025, la Subgerencia de Estudios y Obras, de acuerdo a las coordinaciones internas, comunica la Ingeniero Alfredo Correa Erazo, para que en calidad de proyectista de planta, de inicio a las acciones de actualización y reformulación del proyecto de inversión **“RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DE TUPAC AMARU, CHULUCANAS, AYABACA 04 DE NOVIEMBRE Y CHICAMA, DISTRITO SANTO DOMINGO- PROVINCIA DE MORROPON- DEPARTAMENTO DE PIURA”**, CUI N° 2521183, tomando en cuenta las consideraciones descritas por la Gerencia Municipal, conforme a los parámetros establecidos por el Invierte.pe, para que en el menor tiempo posible y con la logística que sea necesaria, se entregue un buen producto a la Gerencia Subregional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



“Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura” Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

Que, con Oficio N°084-2025/GR402000-402400-402410, de fecha 06 de febrero del 2025, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, paralelamente solicita la actualización del valor referencial del proyecto “**RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DE TUPAC AMARU, CHULUCANAS, AYABACA 04 DE NOVIEMBRE Y CHICAMA, DISTRITO SANTO DOMINGO- PROVINCIA DE MORROPON- DEPARTAMENTO DE PIURA**”, CUI N°**2521183**, considerando que los precios considerados en el expediente técnico han caducado y teniendo en cuenta el convenio N°28 firmado entre la Municipalidad Distrital de Santo Domingo y la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, para la ejecución del proyecto; la misma que mediante proveído de la Gerencia Municipal, es remitida a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, recomendando la aceleración de la actualización solicitada de forma previa.

Que, mediante Carta N°002-2025-ING.ACE, de fecha 03 de marzo del 2025, el Ingeniero Alfredo Correa Erazo, con cód. CIP 219187, proyectista de la entidad, hace llegar a la Subgerencia de Estudios y Obras el Expediente Técnico actualizado y reformulado del proyecto “**RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DE TUPAC AMARU, CHULUCANAS, AYABACA 04 DE NOVIEMBRE Y CHICAMA, DISTRITO SANTO DOMINGO- PROVINCIA DE MORROPON- DEPARTAMENTO DE PIURA**” CUI N°**2521183**, con un monto de inversión de S/17,263,163.89 (Diecisiete millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres con 87/100 soles), con precios vigentes al mes de marzo del 2025, con plazo de ejecución de 240 días calendario, con modalidad de ejecución por administración indirecta y sistema de contratación a precios unitarios, cuyo resumen de presupuesto se detalla a continuación:

RESUMEN DE LA INVERSION TOTAL DE OBRA

RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DE TUPAC AMARU, CHULUCANAS, AYABACA, 04 DE NOVIEMBRE Y CHICAMA, DISTRITO SANTO DOMINGO-PROVINCIA DE MORROPON- DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N° 2521183

COMPONENTE	10,871,885.39
GASTOS GENERALES (10%)	1,087,188.54
UTILIDADES (10%)	<u>1,087,188.54</u>
SUB TOTAL	13,046,262.47
IMPUESTO IGV (18%)	<u>2,348,327.25</u>
EJECUCION DE OBRA (VALOR REFERENCIAL)	15,394,589.72
SUPERVISION Y LIQUIDACION (7.5%)	1,154,594.23
EXPEDIENTE TECNICO	<u>120,000.00</u>
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	16,669,183.95
CONTROL CONCURRENTE (0.50%)	83,345.92
JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTA (0.80%)	133,353.47
GESTION DE PROYECTOS	<u>377,280.55</u>
TOTAL DE INVERSION	17,263,163.89



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO

MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"

Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

Que, con informe N°059-2025-MDSD-SGEyO-ERB-SG, de fecha 13 de marzo del 2025, Subgerencia de Estudios y Obras, luego de la revisión del expediente técnico del proyecto "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DE TUPAC AMARU, CHULUCANAS, AYABACA 04 DE NOVIEMBRE Y CHICAMA, DISTRITO SANTO DOMINGO- PROVINCIA DE MORROPON- DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2521183, indica que el mismo cumple con los parámetros técnicos y requisitos normativos, expresando su conformidad del estudio definitivo y lo remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, debidamente actualizado y reformulado, con precios vigentes al mes de marzo del 2025, con un monto de inversión total de S/17,263,163.89 (Diecisiete millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres con 89/100 soles), para ser ejecutado en un plazo de 240 días, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta, con sistema de contratación a precios unitarios; además solicita se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N°112-2025-MDSD-GIDUR-ING.ACE/G, de fecha 13 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, al haber participado también como profesional del planta en la actualización del expediente técnico, otorga su conformidad del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DE TÚPAC AMARU, CHULUCANAS, AYABACA, 04 DE NOVIEMBRE Y CHICAMA, DISTRITO SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2521183, teniendo en cuenta las modificaciones y actualizaciones de los costos unitarios del indicado proyecto, cuya consistencia de las variaciones han sido debidamente validadas por la Unidad Formuladora y la respectiva actualización por la Unidad Ejecutora de Inversiones, conforme a los procedimientos establecidos por el Invierte.pe, concluyendo que el mismo cumple con los lineamientos y normas técnicas empleadas para la ejecución de obras. Por lo tanto, la conformidad al expediente técnico actualizado es emitida tomando en cuenta todos los detalles establecidos por la Subgerencia de Estudios y Obras, por un monto total ascendente a S/17,263,163.89 (Diecisiete millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres con 89/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días, con precios vigentes al mes de marzo de 2025, bajo la modalidad Ejecución por administración indirecta y sistema de contratación a precios unitarios; por tanto, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo, para luego ser remitido a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba para su ejecución.

Que, mediante Informe Legal N°34-2025.MDSD-ALE-ARVR, de fecha 17 de marzo del 2025, el Asesor Jurídico de la municipalidad, luego de la revisión de documentación presentada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, indica que el expediente técnico debidamente actualizado y reformulado, cumple con los parámetros normativos y especificaciones técnicas establecidas por el área usuaria. Así mismo, conforme al convenio suscrito con la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, para la asistencia técnica y ejecución del proyecto, corresponde a la Municipalidad la responsabilidad de formular, actualizar o reformular el expediente técnico conforme lo han solicitado.

Que, en el mismo informe legal indica, de acuerdo al DECRETO LEGISLATIVO N° 14444, que modificó a la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 18.1 del artículo 18° que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda; así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización; y conforme al numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO

MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"

Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria; asimismo, el numeral 34.2, literal a) señala en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizados por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito en el expediente técnico; por tanto, en base a ello recomienda que SE APRUEBE el expediente técnico actualizado y reformulado por la entidad y luego sea remitido al Gerencia Subregional Morropón Huancabamba para su ejecución, en cumplimiento al convenio firmado entre las partes.

Que, con proveído de Gerencia Municipal, de fecha 17 de marzo de 2025, alcanza los actuados a Secretaría General para proyectar su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º concordante con el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el expediente técnico actualizado y reformulado del proyecto de inversión: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DE TÚPAC AMARU, CHULUCANAS, AYABACA, 04 DE NOVIEMBRE Y CHICAMA, DISTRITO SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2521183, por el monto total de inversión ascendente a S/17,263,163.89 (Diecisiete millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres con 89/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días, con precios vigentes al mes de marzo de 2025, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta y sistema de contratación a precios unitarios, según el siguiente resumen de presupuesto:

RESUMEN DE LA INVERSION TOTAL DE OBRA

RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DE TUPAC AMARU, CHULUCANAS, AYABACA, 04 DE NOVIEMBRE Y CHICAMA, DISTRITO SANTO DOMINGO-PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2521183	
COMPONENTE	10,871,885.39
GASTOS GENERALES (10%)	1,087,188.54
UTILIDADES (10%)	1,087,188.54
SUB TOTAL	13,046,262.47
IMPUESTO IGV (18%)	2,348,327.25
EJECUCION DE OBRA (VALOR REFERENCIAL)	15,394,589.72
SUPERVISION Y LIQUIDACION (7.5%)	1,154,594.23
EXPEDIENTE TECNICO	120,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	16,669,183.95
CONTROL CONCURRENTENTE (0.50%)	83,345.92
JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTA (0.80%)	133,353.47
GESTION DE PROYECTOS	377,280.55
TOTAL, DE INVERSION	17,263,163.89



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura" Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y la Subgerencia de Estudios y Obras, las acciones y coordinaciones necesaria para la ejecución del proyecto de inversión, conforme a lo establecido en el convenio suscrito entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Municipalidad, por el monto de S/17,143,163.89 (Diecisiete millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres con 89/100 soles), descontando el costo de Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a Secretaría General la distribución de la presente resolución a la Subgerencia Morropón Huancabamba, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Estudios y Obras y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR al responsable de sistemas de la entidad la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO
Elvis Barreto Jiménez
ALCALDE

